

¿Es obligatorio depositar mi producción científico-tecnológica en el RDD?

Si, si ha recibido financiamiento total o parcial, directo (salarios, incentivos, subsidios, becas, etc.) o indirecto (a través del uso y/o acceso a insumos, equipamiento, bibliografía, infraestructura, etc.) de la UNDAV para realizar una actividad científica, tecnológica y/o de innovación.



RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Qué se entiende por producción científico-tecnológica?

Las creaciones y los datos primarios que resulten de la actividad científica, tecnológica y/o de innovación financiada con fondos públicos, y que hayan sido publicados, aceptados para su publicación y/o que hayan atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia que valide su calidad académica.

RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Hay excepciones y/o posibilidades de postergar el momento del depósito?

Si, en los siguientes casos:

1. Acuerdos previos con terceros:

- a. Terceras partes, no alcanzadas por la Ley, que han co-financiado la investigación y han requerido plazos diferentes a los que establece esta Ley.
- b. Acuerdos que permiten a los autores obtener un estipendio o regalías por la venta de su obra (debe solicitarse previamente una autorización a la institución que financia su investigación).
- c. Cuando el acuerdo se realiza con editoriales de las instituciones u organismos que financian y ambas partes percibieran ingresos por la venta de dichas obras.

2. Acuerdos de confidencialidad.

3. Derechos de propiedad industrial (proyectados u obtenidos).

4. Datos sensibles: es decir aquellos que pudieran atentar contra los denominados derechos personalísimos, como ser los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen.

RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Qué pasa si deseo depositar en el RDD obras ya publicadas como libros o artículos?

Si el trabajo ya está publicado, hay que verificar bajo qué condiciones legales se gestionaron los derechos de autor. Muchas editoriales, tanto de libros como de revistas, piden a autores que cedan sus derechos de autoría a la editorial como condición para la publicación.

Si se hizo tal cesión, debe gestionarse una autorización de la entidad editorial antes de realizar el depósito en el RDD. En general las editoriales permiten publicar la versión evaluada de pares previa a la maquetación de la editorial (versión “postprint”) o la versión previa a la evaluación por pares y a la maquetación de la editorial (versión “preprint”)

En el caso de haber publicado en revistas internacionales, puede consultar la base de datos [Sherpa-Romeo](https://v2.sherpa.ac.uk/romeo/) (<https://v2.sherpa.ac.uk/romeo/>), que recopila las políticas de derechos de autor de las principales revistas técnico-científicas del mundo. Recomendamos este póster sobre cómo realizar la consulta: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/72210>.

Si ha publicado en revistas españolas, puede consultar [Dulcinea](https://www.accesoabierto.net/dulcinea/) (<https://www.accesoabierto.net/dulcinea/>).

Si bien no existe un portal semejante para las revistas argentinas, de acuerdo a nuestro relevamiento de 2015 casi el 90% de las revistas que integran el [Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas](http://www.caicyt-conicet.gov.ar/sitio/comunicacion-cientifica/nucleo-basico/revistas-integrantes/) (<http://www.caicyt-conicet.gov.ar/sitio/comunicacion-cientifica/nucleo-basico/revistas-integrantes/>) publica sus trabajos en Acceso Abierto.



RDD
Repositorio
Documental
y de Datos

¿Qué pasa si deseo publicar en una revista, libro u otro medio una obra depositada en el RDD?

Depositar una obra en el RDD no implica una cesión exclusiva de derechos de autor, por lo cual es perfectamente compatible con su posterior publicación en otros medios. En el RDD se utilizan Licencias de Uso, con las cuales se evita la cesión/apropiación exclusiva de derechos, asegurando a instituciones y autores la mutua posibilidad de utilizar, difundir y preservar los resultados de la investigación, a la vez que regulan derechos y obligaciones de las partes.



RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Cómo protege el RDD mis derechos de autor?

El RDD protege los derechos de autor con Licencias de Uso, que implican una “cesión no exclusiva” de los derechos de autor y con Licencias Creative Commons.

Al realizar el autoarchivo de su trabajo los autores deben firmar un “Acuerdo de cesión no exclusiva de derechos” y elegir una Licencia Creative Commons (CC).



RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Qué implica el “Acuerdo de cesión no exclusiva de derechos”?

Al firmar esta cesión el autor otorga a la Universidad, de forma gratuita y no exclusiva, con carácter irrevocable e ilimitado en el tiempo y con ámbito mundial, derecho a reproducir, distribuir, comunicar públicamente, y poner a disposición electrónica una obra para pueda ser utilizada de forma libre y gratuita por todos los que lo deseen, a través del RDD.

Es importante aclarar que, en virtud del carácter no-exclusivo de la cesión, el Autor conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que estime oportunos.



RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Qué son las Licencias Creative Commons?

Las Licencias Creative Commons brindan un modelo legal que facilita la distribución y el uso de contenidos en internet ya que permiten que una obra circule, otorgando derechos a cualquier lector para citarla y reproducirla públicamente, bajo ciertas restricciones y/o condiciones establecidas por el propio autor.

Por defecto, las Licencias CC implican el “Reconocimiento (by)”, es decir, la obligación de citar al autor de la obra al utilizarla. A esta condición básica, los autores pueden agregar otras:

- “Comercial”: el autor debe decidir si permite o no que las copias, reproducciones/distribuciones/comunicaciones públicas de su obra puedan tener una finalidad comercial. La negativa a un uso comercial no excluye que el propio autor comercialice su obra.
- “Obra derivada”: el autor decide si permite la generación de obras derivadas (adaptaciones, traducciones, resúmenes, etc.). Como en el caso anterior, lo que se establece es lo que otros pueden o no hacer, no lo que el propio autor puede hacer con su obra.
- “Compartir Igual”, es decir que, permite obras derivadas pero estas deban tener el mismo tipo de licencia CC que la obra original.

Como resultado de estas 3 decisiones, el autor elige una de estas 6 licencias:



Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento – NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento – CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Por qué el RDD adopta por defecto y recomienda el uso de la licencia CC BY–NC–SA?

Porque adherimos a la [Declaración de México](#) a favor del ecosistema latinoamericano de acceso abierto no comercial de Latindex-Redalyc-Clacso-Ibict, sobre el uso de la licencia CC BY–NC–SA para garantizar la protección de la producción académica y científica en acceso abierto.

Sintéticamente, se busca evitar que los sistemas comerciales, que tienen todos los recursos cerrados, sumen los recursos abiertos de forma totalmente legal, porque la licencia Creative Commons CC-BY les permite tomar, insertar, modificar, integrar, añadir Identificadores Digitales de Objeto (DOI), vender, revender, entre otras cosas. Los sitios comerciales se han apropiado del conocimiento en abierto y lo ofrecen a través de “motores”, “descubridores” y otros productos comerciales, utilizando el acceso abierto para fortalecer su modelo de negocio. Modelo que niega el depósito en los repositorios nacionales e institucionales de la versión final del artículo (PDF diagramado) -el cual es financiado por las instituciones- y cuando permiten su depósito exigen una licencia no comercial.

Puede consultarse la Declaración en <http://amelica.org/index.php/2020/06/12/acceso-abierto-no-comercial-y-la-declaracion-de-mexico/>



¿Puedo utilizar y descargar archivos del RDD?

Sí. Cualquier persona puede acceder, consultar y descargar los archivos a texto completo sin costo alguno. Pero su uso deberá realizarse de acuerdo con la licencia Creative Commons otorgada a cada documento.

RDD Repositorio
Documental
y de Datos

¿Quién es el responsable de la validez y la autenticidad de los contenidos de los documentos?

La validez y autenticidad del contenido de los documentos incluidos es responsabilidad exclusiva de los autores, como así también cualquier violación de derechos que pudiera surgir.



RDD Repositorio
Documental
y de Datos